



Millenium
Hospitality Real Estate

**POLITICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y
CUMPLIMIENTO FISCAL**

Índice

| | |
|--|---|
| 1. Objetivo | 2 |
| 2. Marco normativo a aplicar en la preparación de la información financiera..... | 2 |
| 3. Principios que rigen en la preparación de la información financiera | 2 |
| 4. Principios que rigen en la fiscalidad | 3 |
| 5. Aprobación, vigencia y revisión de la Política | 4 |

1. Objetivo

El Consejo de Administración de Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante “MHRE” o la “organización”) tiene encomendada la aprobación de las políticas y estrategias generales de la organización y su grupo de sociedades (en adelante “el Grupo MHRE”). En ejecución de dicha función aprueba la siguiente política cuyo objetivo es definir los principios básicos que deberán regir en la elaboración de la información financiera que el Grupo MHRE deba formular, en cumplimiento de la legislación mercantil y contable correspondiente, así como para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Marco normativo a aplicar en la preparación de la información financiera

El marco normativo de información financiera que deberán aplicar las sociedades del Grupo MHRE en la preparación de sus cuentas anuales individuales y/o consolidadas (en adelante “**las Cuentas Anuales**”) será el siguiente, según sea de aplicación en cada caso:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Interpretaciones del Comité Internacional de Información Financiera (CINIIF) adoptadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo y sucesivas modificaciones.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el RD 1514/2007 de 20 de noviembre, el cual fue modificado por el RD 602/2016 de 2 de diciembre.
- La Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (“SOCIMI”) en relación a la información a desglosar en las notas de la memoria.
- La Circular 3/2020 de Bolsas y Mercados Españoles (BME) sobre “Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity”.
- El Código de Comercio y el resto de la legislación mercantil y contable española que resulte de aplicación.
- Cualquier otra normativa interna por la que se rijan el Grupo MHRE.

3. Principios que rigen en la preparación de la información financiera

- Las Cuentas Anuales serán formuladas en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente en cada momento.
- Las Cuentas Anuales se prepararán a partir de los registros contables de cada sociedad del Grupo MHRE, los cuales deberán reflejar la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo.
- Las políticas contables significativas empleadas para la preparación de las Cuentas Anuales se describirán adecuadamente en las notas de la memoria.

- Cada elemento de las Cuentas Anuales estará correctamente clasificado, descrito y desglosado, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que sea aplicable.
- Todos los saldos y transacciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y otras partes vinculadas serán contabilizadas y desglosadas en las notas de la memoria, de conformidad con la normativa aplicable.
- Se deberá desglosar la información correspondiente a todas las retribuciones, anticipos, créditos, seguros de vida, planes de pensiones, garantías, etc., relativas al personal de alta dirección y a los miembros del órgano de administración del Grupo MHRE, de acuerdo con los requerimientos de la normativa vigente. En este sentido, se deberá considerar como personal de alta dirección a los consejeros ejecutivos.
- Se deberán registrar o desglosar, según sea apropiado, todos los pasivos, tanto actuales como contingentes, y se desglosarán todas las garantías que se hayan otorgado a terceros.
- Para determinar el valor contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos de MHRE se utilizará de base la mejor información disponible, sin obviar que para la preparación de las Cuentas Anuales se requerirán realizar estimaciones e hipótesis que pueden afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Las estimaciones e hipótesis se evaluarán continuamente y se basarán en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias esperadas.

4. Principios que rigen en la fiscalidad

El Grupo MHRE se relacionará con la Administración de forma lícita, ética, respetuosa y acorde con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Así, en las relaciones tributarias, se cumplirá con las disposiciones normativas que resulten de aplicación para evitar sanciones e ineficiencias que generen costes.

Para ello, se seguirán los siguientes principios de actuación:

- Cumplir con las obligaciones tributarias que sean legalmente exigibles.
- No utilizar estructuras irreales, artificiosas o sin sentido económico o empresarial para minorar la carga tributaria.
- No trabajar en territorios calificados como paraísos fiscales para reducir la carga fiscal.
- Actuar acorde a una interpretación razonable de las normas en materia de impuestos y tributos.
- Las decisiones con implicación tributaria se tomarán según criterios de realidad empresarial, recursos disponibles, generación de valor y riesgos (legales y reputacionales).
- Las relaciones con la Administración han de hacerse en base a la buena fe, profesionalidad y cooperación mutua, sin dejar de defender legítimamente los intereses de la organización y sus accionistas.
- Colaborar con otras organizaciones para proponer mejoras en la normativa e impulsar la competitividad de las empresas.

5. Aprobación, vigencia y revisión de la Política

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de MHRE, en su reunión celebrada en Madrid, el día 16 de marzo 2022.

El seguimiento y control de la aplicación de esta Política será llevado a cabo por el Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Control, por el Director Financiero y por el Responsable de Cumplimiento de Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, S.A.